

Y que veze le pondho ^{nos} Cas, sea de buena calidad, y se guarde, y cumpla esta resolusion.

Apelacion En la Apelacion interpuesta a este Ayuntamiento, sobre la intermedia seguida por N. Sr. Juan Fern. Flores de Dy. Rex. de la Ciu. de Villena, y Antonio Gonzalez q. P. loco de esta, en el Juzgado de los ^{Rey} Pedro Bolo Alcaide Mayor, y ante N. Sr. Jim. Ortega C. de este Numero, satisficieron por N. Sr. Juanes Consustoriales los ^{Rey} Salvador Vinader Moraton de N. Sr. Diego Lopez Guillen Jurado, quienes en el mismo Acto del Carilo. aceptaron este encargo, y juraron cumplir con el, haciendo las partes con diligencia.

Papel del Carr. de C. i. o. r. e. Papel de los ^{Rey} Dean y Carilo de esta ^{tar y} C. i. o. r. e. a su fin veinte y nueve de Octubre proximo, respuesta a la desta Ciu. de veinte y siete del mismo, solicitando rogativa por el beneficio de la lluvia, e n. que manifiesta ha reuelto que por ahora se diga en la Misa la acostumbrada colecta pro lluvia, reservandose a disponer otras si acaso se de renazieren las esperanzas que promete el tiempo; En cuyo caso dara aviso a este Ayuntamiento, quien quedo en su inteligencia.

Yo el Rey de España
Yo Juan de Huastabal del Rey

Amenos.

Gonzalo Chamorro

